en su tam.to de 29 de zulio
Fobaly balos = En Lam.a de Lehzón a veinte y nabe dias del mes de junio
de mill y seis cientos y cinquenta y un años se juntaron a tabla
y consejo los señores to cantes del consejo de las dos mag.des di
vinas y un amabilis y buen gobierno de este pueblo y
los pobres y nuevos del concejo just.a y de gim.to de Tam.a y
si tal ay del dho concejo fue
sumo de don alf.o fax.de y molina y se pobre
el cuadro al cal de por denarios de tres por sumas
don al.o cirero mancy se fere y mayor
don fran.co melgarejo al cal de pro vincial de la hermandad
don al.o cabrera procurador sindico general
don luis manuel fel ex.
don fran.co farxardo dex.
don lop.o lopez de los dex.
ant.o lopez y ay teniente de dex.o de don gu.o cyrio de gaymo
don diego de esquivel gongora dex.
don gu.o de marino melgarejo dex.
fra.co corbacan de ay de dex.
don gonzalo de mar.n diaz dex.
don fran.co martinez de dex.
ant.o de fran.co gordy ay dex.
manuel de ran.a lan dex.
ay.o don gu.o fax.do dex.

los que ay juntos en su ayuntam.to como lo an de ser y
costumbre de ayuntarse de aver sido y por las dichas
alguaciles de estrados y ansi lo declararon y dixeron los dichos
señores y cavalleros y los personas y
asientos en sus oficios trataron y acordaron lo que
se hace del asiento de estrados esta obligado a poner cobro que
la cobranza y pago de las rentas de los propios de el cuerpo de
partidas este pres.te año y cumplido el plazo que a en tadios
despues de el de s. gu.o g. basso desde pres.te mes y año y atendiendo se
tiene experiencia del mesquino en estos nombrados se me les
segun mis ojos y en sus bienes y por no hallar sus personas